

Andacollo, 20 de Febrero del 2014.

VISTOS: Resolución Exenta N° 1030 de fecha, 02/10/13, emanado del Secretario Ministerial de Educación, Sr. Julian González Mallea, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal Presentado por la Municipalidad de Andacollo, correspondiente a la Adquisición de Mobiliario para Oficina del DAEM y/o Corporación, se presenta la necesidad de la I.Municipalidad de Andacollo a través del Departamento de Educación de adquirir 30 sillas auditorio, a través de Convenio marco, mediante la siguiente Orden de Compra N°4038-59-CM14, del catalogo electrónico.

CONSIDERANDO: el Artículo N° 25, de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, y las atribuciones que me confiere el Art. 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Código Convenio 16/2009, licitación pública mediante convenio marco para la adquisición de Mobiliario Escolar, de Oficina, Urbano, Clínico, para Casino, N° Licitación 2239-26-LP09 y la Ley 19.886 de Compras Públicas.

DECRETO ALCALDICIO N°226/2014

1. EMÍTASE ORDEN DE COMPRA N° 4038-59-CM14; al proveedor que a continuación se detalla:

Proveedor: Soc. Distribuidora Las Pataguas Ltda., RUT N°78.094.280-0, domiciliado en la ciudad de Santiago, por un valor de \$524.790.- (Quinientos veinticuatro mil setecientos noventa pesos) Iva Incluido.

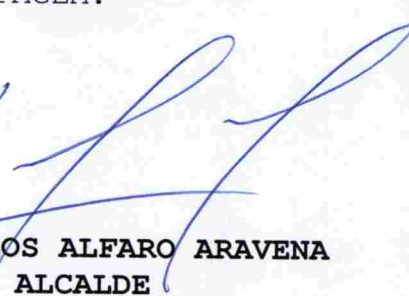
2.- IMPUTESE, el gasto que se ocasione a la Cuenta 2904 denominada mobiliario y otros, con cargo a FAGEM.

Comuníquese, cúmplase y archívese.




SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO




JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JCAA/WNZ/SSC/RGO/gcr
Distribución
Secretaría Municipal
Depto. Educación
Archivo Carpeta